



Org. Desc. Dirección de Vialidad Rural
del Partido de Azul

BOLETÍN OFICIAL

Resoluciones desde N° 33 hasta N° 36

MES DE SEPTIEMBRE AÑO 2024

Azul, 20 de Septiembre de 2024

VISTO lo informado por el área de Desarrollo Social respecto a la necesidad de viajar a la ciudad de Ezeiza a retirar alimentos no perecederos el día 23 de Septiembre de 2024.

Por ello, el Director Ejecutivo del Organismo Descentralizado Dirección de Vialidad Rural del Partido de Azul en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a viajar al agente Martino Cristian Hernán – Legajo N° 3272, el día 23 de septiembre del corriente a la ciudad de Ezeiza para retornar el día 23 de septiembre a la Ciudad de Azul, por los motivos enunciados en los fundamentos de la presente.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de los viáticos y movilidad que correspondan, conforme al anexo N°1.

ARTICULO 3°.- La presente resolución será refrendado por el Dra. Contadora General.

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE, regístrese, publíquese, tomen conocimiento quienes correspondan.


Dra. María Eugenia Susperreguy
Contadora General
Dir. Desc. Dirección
Vialidad Rural del Part. de Azul



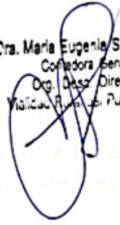

Sr. Verónica Daniela
Directora Ejecutiva
Dir. Desc. Dirección
Vialidad Rural del Part. de Azul

RESOLUCIÓN N°33.-

Anexo I

Agente: Martino Cristian Hernán	Legajo: 3272
Fecha salida: 23/09/2024	Hora salida: 04.00 AM Destino: Ezeiza
Fecha de llegada: 23/09/2024	Hora Llegada: 10:00 PM Destino: Azul

Dra. María Eugenia Susperregui
Coordinadora General
Org. Desc. Dirección
Validad Rural de Azul



Sr. Martín Miguel Daniel
Ejecutivo
Org. Desc. Dirección
Validad Rural de Azul



Azul, 24 de septiembre de 2024.-

VISTO las actuaciones letra C-988/2024, mediante el cual el Consejo Escolar del Partido de Azul, solicita subsidio por las inversiones generadas por el programa "Proyecto Mejoremos la Calidad de la Educación Rural" (ProMeCer) que tiene como objetivos fortalecer y optimizar la educación rural del distrito; y

CONSIDERANDO que el ámbito rural presenta como principales problemas el aislamiento de familias y docentes rurales

Que la desigualdad de oportunidades al acceso de contenidos curriculares de las escuelas de baja matrícula no cuentan con materiales especiales como plástica, educación física, idioma e informática que dificulta la educación a primer nivel secundario obligatorio;

Que, a fin de cubrir la necesidad solicitada por el Consejo Escolar del Partido de Azul, por el traslado de estudiantes de los circuitos del ProMeCER durante los meses de junio a diciembre de 2024, se realiza un aporte por parte de este Organismo Descentralizado Dirección de Vialidad Rural del Partido de Azul conforme surja de las certificaciones de servicio presentadas

El Director Ejecutivo de Vialidad Rural del Partido de Azul, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGUESE al Consejo Escolar de Azul un subsidio de pesos dos millones doscientos dieciseises mil cuarenta con noventa y seis centavos (\$2.216.040,96), correspondiente a la certificación del servicio por el traslado de estudiantes de escuelas rurales correspondiente al mes de junio de 2024 en el marco del programa ProMeCER.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que origina el otorgamiento del subsidio referido en el artículo 1, será imputado a la partida 1120000001 - cat. programática 20.01.00 - cons. Red vial rural, imputación 5.1.5.0

ARTÍCULO 3º.- La entidad beneficiaria deberá presentar en un plazo de treinta (30) días hábiles detallada rendición de cuentas del subsidio otorgado.

ARTÍCULO 4º.- La presente resolución será refrendada por la Dra. Contadora General del Organismo Descentralizado Dirección de Vialidad Rural del Partido de Azul.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, dar conocimiento a quienes corresponda y girar las actuaciones letra C-988/2024 a la Contaduría General del Organismo descentralizado Dirección de Vialidad Rural del Partido de Azul.

Dra. María Esperanza Susperregui
Contadora General
Oficina de Dirección
Vialidad Rural del Pdo. de Azul



Sr. Verónica María Daniel
Directora Ejecutiva
Oficina de Dirección
Vialidad Rural del Pdo. de Azul

RESOLUCIÓN N° 34.-

Azul, 27 de septiembre de 2024

VISTO las presentes actuaciones letra C-199/24 y;

CONSIDERANDO, que a fs. 6/7 el Sr. Intendente Municipal solicita realizar los procedimientos para que el mantenimiento de calles urbanas de tierra sea competencia de la Administración Central dejando sin efecto la responsabilidad de dichas tareas al Organismo Descentralizado Dirección de Vialidad Rural;

Que a fs. 17 la Sra. Nancy Alegre de Dirección de Finanzas y el Cr. Agustín Carus, Secretario de Economía y Hacienda solicitan la registración de la disminución presupuestaria.

El Director Ejecutivo de Vialidad Rural del Partido de Azul, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DISMINUYASE el Presupuesto de Gastos vigente, en las siguientes partidas:

Jurisdicción : 1110101000 - Intendente Municipal						
01.03.00	-	Org.	9.1.2.0	-	Contribución a F.F.	170.387.546,00
Descentralizado		Vialidad	instituciones descentralizadas		131	
Rural						

ARTÍCULO 2°: AMPLIASE el Presupuesto de Gastos vigente, en las siguientes partidas:

Jurisdicción: 1110130000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos		
42.03.00 - Mant. Calles Pavimentadas y Calles de Tierra		
2.1.1.0 - Alimentos para personas	F.F. 131	11,300.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	F.F. 131	669,193.00
2.3.2.0 - Papel para computación	F.F. 131	36,160.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	F.F. 131	24,140.00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	F.F. 131	18,174,800.00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	F.F. 131	8,700.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	F.F. 131	32,018,196.00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	F.F. 131	35,100.00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	F.F. 131	7,344,000.00
2.6.9.0 - Otros	F.F. 131	22,275.00

2.7.5.0 - Herramientas menores	F.F. 131	134,028.00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	F.F. 131	400,000.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	F.F. 131	69,156.00
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	F.F. 131	454,872.00
2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	F.F. 131	13,800.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	F.F. 131	48,488,000.00
2.9.9.0 - Otros	F.F. 131	84,800.00
3.2.2.0 - Alquiler de maq., equipo y medios de transporte	F.F. 131	46,080,000.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	F.F. 131	16,319,026.00
Total F.F. 131		170,387,546.00

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a la Contaduría del Organismo Descentralizado Dirección de Vialidad Rural del Partido de Azul la registración contable que corresponda, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTICULO 4° La presente resolución será refrendada por la Dra. Contadora General del Organismo Descentralizado Dirección de Vialidad Rural del Partido de Azul.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, dar conocimiento a quienes corresponda y girar las actuaciones letra C-199/2024 a la Contaduría General del Organismo descentralizado Dirección de Vialidad Rural del Partido de Azul.

Dra. María Eugenia Susperreguy
 Contadora General
 Org. Desc. Dirección
 Vialidad Rural del Pdo. de Azul



Sr. Verónica Dan
 Directora Ejecutiva
 Org. Desc. Dirección
 Vialidad Rural del Pdo. de Azul

RESOLUCIÓN N° 35.-